


Prof. Guido Villa-Gómez Loma
1917 - 1968

Resolución Ministerial N° 0589/2018
“Medalla al Mérito” en favor de Guido
Villa-Gómez Loma

Ministerio de Educación del
Estado Plurinacional de Bolivia
La Paz, Bolivia, 23 de mayo de
2018.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0589/2018

La Paz, 11 de mayo de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, señala que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.





Que el Artículo 5 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, señala los objetivos de la educación, entre otros: Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala las atribuciones y obligaciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, entre otras, emitir Resoluciones Ministeriales.

Que el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 374/2012, de 26 de junio de 2012, confiere distinciones a favor de las personas individuales o colectivas nacionales e internacionales, instituciones públicas y/o privadas en reconocimiento de las actividades meritorias desplegadas en los ámbitos: educativo, cultural y/o científico; así como a maestras, maestros, personas notables y destacadas que han fallecido y que en vida no han sido acreedoras a distinciones por los servicios prestados y loables actividades desarrolladas durante su trayectoria profesional, como Homenaje Póstumo.

Que el Artículo 2 de la Resolución Ministerial citada, establece que las distinciones consistirán en la Medalla al Mérito, Diploma de Honor, Diploma de Reconocimiento.

Que el Informe Técnico INVER/DGES N° 000105/2018 de 11 de mayo de 2018, emitido por el Director General de Educación Secundaria dependiente del Viceministerio de Educación Regular, señala que señor Guido Villa- Gómez Loma, nació en Sucre el 28 de noviembre de 1917. Después de concluir sus estudios primarios en el Colegio del Sagrado Corazón; en 1935 a los 18 años de edad se tituló como Maestro de la Escuela Normal de Sucre, complementando su formación en Técnica Pedagógica y un curso de Investigación Pedagógica en el Brasil; Inició su carrera docente, como profesor de curso de la Escuela Alonso de Ibáñez en Potosí, después se trasladó a Tarija, fue profesor de la Escuela de San Lorenzo y, posteriormente en la de Sachapera de la localidad de Yacuiba, como funcionario administrativo desempeñó cargos desde Director Visitador de Educación Provincial del Gran Chaco recorriendo todos los caminos de todos los Villorrios del Chaco — Caraparilltaú, Saladillo, Boyuíbe, Yacundá, asimismo, prestó servicios como Director del Departamento de Medidas y Eficiencia Escolar en Sucre, hoy Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa, Asesor Técnico del Servicio Cooperativo Interamericano, Director del Instituto de Investigaciones Pedagógicas y Director de la Revista para maestros y niños “Mi Tierra”.



la revolución educativa AVANZA

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917 - 1968



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Que asimismo, el referido Informe Técnico señala que como esclarecido pedagogo, volcó su sabiduría en preciosas revistas para niños y jóvenes, textos escolares, monografías, iniciativas, planes y programas de estudio y, sobre todo, en su notable "Proyecto del Sistema Escolar Boliviano". Asistió a diferentes Seminarios, Congresos y Conferencias Internacionales. En 1957, viajó a París, invitado por la Federación Mundial de Educadores, para observar el sistema escolar de Francia. De allí pasó a Alemania, Italia y España. No quiso incorporarse al grupo de expertos de la UNESCO y de la OEA, debido a que se sentía entrañablemente ligado a sus viejos proyectos de renovar antes los sistemas educativos del país y concluye señalando que el aporte de Guido Villa - Gómez Loma a la educación es el del maestro, el pedagogo, el dirigente sindical, y el poeta a la literatura y el ensayista que enriquece la cultura de Bolivia, en ese marco, considera procedente la solicitud de distinción con la Medalla al Mérito como Homenaje Póstumo por los servicios prestados durante su loable trayectoria en el ámbito educativo y cultural.

Que el Informe Legal DGAJ-UAJ N° 0557/2018 de 11 de mayo de 2018, emitido por el Profesional V de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que en sujeción a la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" y Resolución Ministerial N° 374/2012, de 26 de junio de 2012 y en mérito al Informe Técnico IN/VER/DGES N° 000105/2018 de 11 de mayo de 2018, emitido por el Director General de Educación Secundaria dependiente del Viceministerio de Educación Regular, sugiere la emisión de la Resolución Ministerial que confiera la distinción con la Medalla al Mérito a favor del señor Guido Villa - Gómez Loma, como justo reconocimiento y Homenaje Póstumo por los servicios prestados y loables actividades desarrolladas durante su destacada trayectoria profesional en el ámbito Educativo y Cultural.

POR TANTO:

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- (DISTINCIÓN). Conferir la Distinción con la **Medalla al Mérito** a favor del señor **Guido Villa- Gómez Loma**, como justo reconocimiento y Homenaje Póstumo por los servicios prestados y loables actividades desarrolladas durante su destacada trayectoria profesional en el ámbito Educativo y Cultural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Silvia Raquel Mejía Laura
DIRECTORA GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Valentin Roca Cuarachi
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

